

S.A.C.I. FALABELLA
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 582

CARTA - PODER

(escribir lugar y fecha)

Con esta fecha, autorizo a D

(Nombre y apellidos del apoderado)

con facultad de delegar, para representarme con voz y voto en todas las actuaciones de la JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "S.A.C.I. FALABELLA", citada para el día 26 de abril de 2016 a las 15:00 hrs. o aquella que se celebre en reemplazo de la Junta señalada, si no pudiese efectuarse por falta de quórum, por defectos en su convocatoria, o por haber sido suspendida.

En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente o en quien delegue, podrá en la Junta hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la Ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, me corresponden en mi carácter de Accionista.

Doy el presente poder por el total de las acciones con que figure en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la fecha en que de acuerdo con la Ley puedo participar en dichas juntas.

Este poder solo podrá entenderse revocado por otro que con fecha posterior a la de hoy, el suscrito otorgue a persona distinta del mandatario antes designado y si se presentan dos o más poderes de igual fecha, extendidos en favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines de quórum y de votación en las juntas.

Declaro conocer que la calificación de poderes será efectuada el día 26 de abril de 2016, a las 15:00 hrs. y que, en consecuencia, este poder no podrá tener valor si se presenta a la Sociedad con fecha posterior a la que se indica.

(Nombre del Accionista o Representante Legal)

Firma del Accionista

RUT del Accionista

NOTAS:

De acuerdo al artículo 111° del Reglamento de Sociedades Anónimas, este poder requiere, para su validez, que contenga el lugar y la fecha de su otorgamiento, el nombre y apellidos del apoderado, y el nombre y apellidos del ponderante.

Las Accionistas casadas, no separadas de bienes, deben firmar el poder conjuntamente con su cónyuge.

Los menores de edad deben actuar autorizados por sus respectivos Representantes Legales.

Los apoderados de los Accionistas deberán registrar en la Sociedad la escritura en que conste su mandato.